



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE ARRIENDO
DECRETO ALCALDICIO N° 72
QUILLON, Enero 22 de 2013.-

VISTOS:

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que prestan servicios en esta corporación edilicia y las necesidades de la municipalidad.
2. El Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Gloria Maldonado Ormeño
3. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del tribunal Electoral de la región del Bio Bio.
4. El Presupuesto Municipal vigente para el año 2013, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de diciembre del 2012.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y la Sra. **GLORIA MALDONADO ORMEÑO**, cédula de identidad N° 7.505.013-5, por una vivienda en Calle Itata N° 351 de la comuna de Quillón, el que comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.
2. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$140.070.- (ciento cuarenta mil sesenta pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año.
3. El gasto de la aplicación del presente decreto se imputará a la cuenta 2209002 SP 01 arriendo de edificio del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/cml

Distribución:

ADMINISTRACION MUNICIPAL
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DIRECTOR DE OBRAS
COPIA ARRENDATARIA
ARCHIVO SI CMU I. M. QUILLON (2) ✓

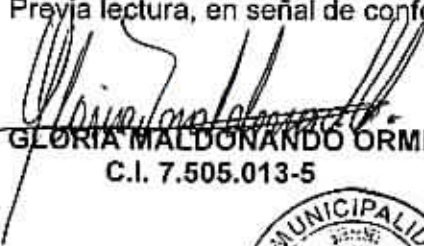


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón, a treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil doce, entre la Señora GLORIA MALDONADO ORMEÑO, Cédula de Identidad N° 7.505.013-5, domiciliada en Calle Itata N° 359 en la comuna de Quillón, en adelante "La Arrendadora" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, RUT N° 69.141.400-0, representada por su alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

- PRIMERO** : Que, doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, en su condición de dueña, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en la comuna de Quillón, calle Itata N° 359. El Título de dominio a favor de doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, se encuentra inscrita en registro de Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.
- SEGUNDO** : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a doña GLORIA MALDONADO ORMEÑO, el inmueble ubicado en el punto Primero, que será utilizado como casa-habitación para Directivo de la Municipalidad de Quillón, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.
- TERCERO** : La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$ 140.070.- (ciento cuarenta mil setenta pesos) mensuales. Este monto será reajustado para su próxima renovación de acuerdo con la variación del I.P.C.
- CUARTO** : La renta estipulada se pagará en forma anticipada y mensualmente, desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.
- QUINTO** : El presente contrato comenzará a regir del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.
- SEXTO** : La I. Municipalidad de Quillón se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado y con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en un buen estado de conservación la propiedad arrendada.
- SEPTIMO** : Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- OCTAVO** : El presente contrato, se afirma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. GLORIA MALDONADO ORMEÑO y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

Prevja lectura, en señal de conformidad firman:


GLORIA MALDONADO ORMEÑO
C.I. 7.505.013-5



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AGS/ECH/NCP/ncc.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Contabilidad y Presupuesto
- Depto. De Administración y Finanzas (2)
- Archivo.